



## CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción Definitiva)

VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF  
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

REGIÓN DE ARICA PARINACOTA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

Nº DE CERTIFICADO
19
FECHA APROBACIÓN
06 ABR 2017
ROL S.I.I.
7137-10

### VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 3º de la Ley Nº 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente con Ingreso DOM **122** de fecha 06/02/2017.
- C) Los antecedentes exigidos en el título I Art. 2º y 3º de la Ley Nº 20.898:
  - C.1. Certificado de Avalúo Fiscal S/N de fecha 06 de febrero 2017.
  - C.2. Informe del arquitecto
  - C.3. Fotografías con fecha, que acreditan la existencia de la ampliación.
- D) El giro de ingreso municipal Nº 4816155 de fecha 30/03/2017 de pago de derechos municipales.
- E) Memo del Depto. de Inspecciones DOM Nº 13 de fecha 10/02/2017, en el cual señala que no existe denuncias vigentes con la propiedad ubicada en Calle Illapata Nº 65, población Las Pañmas IV.
- F) Visita Inspectiva efectuada el día 27 de Marzo de 2017 por la Arquitecto Revisor de la D.O.M.

### 1. RESUELVO :

1. Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de **133,94 m2** ubicada en **Calle Illapata Nº 65, Condominio Las Palmas IV**, de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización

### 2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO :

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTERESADO	R.U.T.
PATRICIO MANUEL ESPINOZA GONZALES	13.211.406-4
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

### 3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO :

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
RICHARD ANTONIO ARANEDA VARGAS	10.944.948-2

NOTA: según letra c) artículo 2º de la Ley Nº 20.898 según artículo 17º de la LGUC.

YVP/JCM/fcb.  
K-25.882



YASNA VICENTE PEREZ  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)

## CALCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	61,32	C-3	171.740	10.531.097
		2,7	E-3	122.650	331.155
2	PRESUPUESTO TOTAL				10.862.252
		1,50%	Ampliación		162.934
	50% DESCUENTO LEY 20.898				
7	DERECHOS MUNICIPALES				162.934

DETALLE DEL PROYECTO					
<p>Tiene permiso para regularizar ampliación de una superficie de 64,02 m<sup>2</sup>, acogida al Título 1 de la ley N° 20.898, (vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal de hasta 2.000 U.F.). La propiedad cuenta con destino de Vivienda, distribuida en dos niveles, ubicada en Calle Illapata N° 65, manzana F, lote 2, Población Las Palmas IV, Roll 7137-10.</p> <p>La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- PC N° 13.250 del 15/11/2005 Aprueba una sup. de 33.04 m<sup>2</sup></li> <li>- RF N° 8.830 del 28/02/2006 , aprueba el PC. N° 13.250.</li> </ul> <p>La Ampliación de una superficie de 64,02 m<sup>2</sup> consiste en:</p> <p><b>1er nivel (40,86 m<sup>2</sup>):</b> comedor - paso, loggia, sala de t.v, acceso, baño 2.</p> <p><b>2do nivel (23,16 m<sup>2</sup>):</b> dormitorio 4, ampliación pasillo, baño 4.</p> <p>Finalmente la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de <b>133,94 m<sup>2</sup></b> destinada a <b>vivienda</b> en dos niveles, en propiedad que cuenta con <b>148,01 m<sup>2</sup> total de superficie predial</b>, distribuida de la siguiente manera:</p> <p><b>1er nivel (73,90 m<sup>2</sup>):</b> comedor -paso, sala múltiple, baño 1, estar, cocina, acceso, loggia, sala de T.V, baño 2.</p> <p><b>2do nivel (60,04 m<sup>2</sup>):</b> dormitorio 1, dormitorio 2, dormitorio 3, pasillo, baño 3, dormitorio 4, baño 4.</p> <p><b>Notas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.</li> <li>- El Profesional Competente que interviene en el proyecto es Richard Araneda , arquitecto, RUT 10.944.948-2.</li> <li>- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.</li> </ul>					